

**DECRETO
DEL CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS**

Vistas las actuaciones administrativas realizadas y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se propone al Ilmo.Sr. Consejero del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos la adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 30 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria de las Bases específicas de las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para los ejercicios 2020-2021, publicándose extracto de la Convocatoria en el B.O.P de Zaragoza de 12 de noviembre de 2020 y texto íntegro de las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y web municipal.

La convocatoria se efectuó por un importe de 75.377,72€ para las dos anualidades. Para el año 2020, tal como se determina en la Base Segunda, el gasto de 35.377,72 € se atenderá con cargo a la partida OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal" del Presupuesto General Municipal para el año 2020, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2020 .

Así mismo, la convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020, y actualizado el 30 de julio de 2020, dentro de la Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad, cuya finalidad es impulsar la sostenibilidad de la ciudad y especialmente la movilidad adaptada.

II

Aprobado el presupuesto de 2020 por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2020 que fue publicado en el BOPZ N.º 26 de 3 de febrero de 2020, figura en el mismo la partida presupuestaria 2020 OPA 3111 48901 "Subvenciones a Entidades de Protección Animal".

Con fecha 4 de diciembre de 2020 la Oficina de Protección Animal, emite un informe de preevaluación de todas las asociaciones que han presentado solicitud.

Con fecha 9 de diciembre de 2020, tal y como prevé la Base decimocuarta, se constituyó la Comisión de Valoración de carácter técnico, a fin de evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases y convocatoria. Y en la misma fecha se dictó la correspondiente propuesta de Resolución Provisional de distribución de la partida presupuestaria.

III

Se establece en la base SEGUNDA de la convocatoria que **la cantidad global máxima** prevista de esta convocatoria para el ejercicio 2020 asciende a 35.377,72€, que podrá ser atendida con cargo a la partida OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal".

IV

En fecha 10 de diciembre de 2020 se emite por la Comisión de Valoración **informe técnico**, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor, que incluye: examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de puntuaciones, el orden preferente resultante y la propuesta económica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwOTIzMzQ0MDY3ODQyMzQwNTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	1 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

Redactada la **propuesta provisional de distribución de subvenciones** conforme a las Bases específicas de la convocatoria, se notificó a los interesados a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal en fecha 11 de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual se inició el plazo de 10 días para evacuar trámite de audiencia a efectos de presentar alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Resulta de aplicación al acuerdo de distribución de subvenciones:

- * El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza.
- * Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.
- * Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2020.
- * Convocatoria y sus Bases Específicas aprobadas por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 30 de octubre de 2020, extracto publicado en el BOP de Zaragoza de 12 de noviembre de 2020 y texto integro de las Bases específicas en la Base Nacional de Subvenciones y web municipal.
- * Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
- * Ley 5/2015, de 25 de marzo, se Subvenciones de Aragón.
- * RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- * Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana y en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- * Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en los artículos 176 al 197 del título III de la actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas.

II

De conformidad con las Bases específicas de esta Convocatoria:

Las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para 2020-2021 están destinadas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que, desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal y ayuda en la instrumentalización y refuerzos en situaciones de calamidades que favorezcan cambios en materia integral de protección animal en la ciudad de Zaragoza.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan además los que figuran en las Bases de la Convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar como máximo un solo proyecto en esta convocatoria, que podrá tener continuidad en el tiempo. Deberán indicarse con claridad los objetivos previstos para el ejercicio 2020.

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto, teniendo en cuenta la reformulación del mismo, en su caso. De conformidad con lo previsto en la Base Decimoquinta y en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, cuando el importe a conceder recogido en la propuesta sea inferior al solicitado, se podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwOTIzMzQ0MDY3ODQyMzQwNTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	2 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como criterios de valoración establecidos. En este caso y dado que la propuesta de resolución de la subvención no supera los 3000 euros, la reformulación del gasto es automática.

En cualquier caso, la resolución de adjudicación recogerá, junto con el importe concedido como subvención, el porcentaje que este supone sobre el importe de la actividad, teniendo carácter de reformulación, a los efectos señalados en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

El procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el Título I Capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El pago se efectúa por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención; sin embargo dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, se podrán realizar pagos anticipados.

De acuerdo con lo establecido en el art. 41.5 de la Ordenanza, en las subvenciones que se concedan por importe igual o inferior a 3.000 Euros, el pago del importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida. No obstante para proceder al anticipo será necesaria la previa solicitud del solicitante, donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable.

III

Consta en el expediente informe de preevaluación de cada una de las Asociaciones solicitantes, elaborado por la Técnico de la Oficina de Protección Animal, un informe emitido por la **Comisión Técnica de Valoración** en el que se incluye: la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de las puntuaciones y la propuesta económica de cada una de las solicitudes presentadas por las Asociaciones.

Una vez evaluadas cada una de las asociaciones de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, se procede a otorgar la **valoración que se indica en el ANEXO H (obtenido de la suma de los anexos C y D).**

**ANEXO H
VALORACIÓN FINAL-ENTIDADES PROTECCIÓN ANIMAL -EJERCICIO 2020- PUNTUACIÓN MÁXIMA 124 PUNTOS- (BASE 11)**

Nº	ENTIDAD	ANEXO I (C) RESPECTO A LA ENTIDAD: PUNTOS	ANEXO I (D) RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO: PUNTOS	PUNTUACIÓN TOTAL	Propuesta Importe subvención (€)	Importe solicitado (€)	Maximo a conceder (Base 11)
1	ADPCA	9,50	29,50	39	2.711,47€	20.000€	3.000€
2	ARE	8,75	24,50	33,25	2.311,70€	3.000€	3.000€
3	4 GATOS Y TÚ	9	17,25	26,25	1.825,02€	3.000€	3.000€
4	ZARPA	5,5	12,50	18	1.251,44€	3.000€	3.000€
5	AYRECAN	4,50	2	DESESTIMADA	/	7.500€	3.000€
6	ADALA	7,75	35,40	43,15	3.000€	3.000€	3.000€
7	PLATAFORMA FELINA	4,75	8,75	DESESTIMADA	/	12.000€	3.000€
8	AZAR	2,5	19,75	22,25	1.546,92€	12.000€	3.000€

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwOTIzMzQ0MDY3ODQyMzQwNTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	3 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

Se hacen las siguientes observaciones:

Se establece en la base undécima que las solicitudes cuya puntuación no alcance -simultáneamente- el 10% de puntos por entidad y el 10% de puntos por proyecto, serán desestimadas por puntuación insuficiente.

La Asociación Ayreca ha obtenido una puntuación de **2 puntos respecto al proyecto presentado**. La puntuación mínima que se debía obtener en este apartado es de 11,2 puntos. Por lo tanto su solicitud **ha sido desestimada**.

La Asociación Plataforma de Protección Felina, ha obtenido una puntuación de **8,75 puntos respecto al proyecto presentado**. La puntuación mínima que se debía obtener en este apartado es de 11,2 puntos. Por lo tanto **su solicitud ha sido desestimada**.

Por lo tanto las entidades que no han obtenido dicha puntuación no han sido incluidas en el reparto.

Consta en el expediente RC N.º202784 por un importe de 35.377,72€ con cargo a la partida 2020 OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal".

IV

Así mismo, la Intervención General ha emitido Informe, con fecha 16 de diciembre de 2020 en el que se indica que no encuentra inconveniente para que se continúe con la propuesta de concesión de subvenciones.

V

Es órgano competente para resolver, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, **el Consejero del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos**, en virtud del acuerdo de Delegación de competencias de 25 de junio de 2019, del Decreto de Alcaldía, por el que se modifica la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con las Bases específicas de la Convocatoria.

A la vista de lo expuesto, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones, y distribuir el importe de 12.646,55€, previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, dentro de la línea estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad para la anualidad de 2020. El importe será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2020 OPA 3111 48901 "Subvenciones a Entidades de Protección Animal", tal y como se determina en el Antecedente III.

La distribución se realiza de la siguiente forma:

	Asociación	Expediente	PROYECTO	Puntos	Propuesta de Concesión
1	Asoc-Defensa-Crueldad-Animales (A.D.P.C.A)	0580595/2020	Rescate, asistencia y entrega en adopción, de animales abandonados en Zaragoza.	39	2.711,47€
2	Protectora animales y plantas -ARE- adopta y rescata	0580603/2020	Rescate, asistencia y cobijo de perros, gatos y otros	33,25	2.311,70€
3	4 gatos y tú	0580901/2020	Rescate de gatos abandonados y ferales, y abandonados en la ciudad de Zaragoza.	26,25	1.825,02€
4	Zarpa, Zaragoza Protección Animal	0581266/2020	Rescate, atención veterinaria y psicológica y resguardo perros y gatos	18	1.251,44€
5	Adala Zaragoza	0582072/2020	Recogida directa de animales y promoción de su adopción	43,15	3.000€
6	Asoc. Animales rescatados Zaragoza (Azar)	0582285/2020	Centro refugio rescate, rehabilitación, reinserción de animales de compañía abandonados.	22,25	1.546,92€

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwOTIzMzQ0MDY3ODQyMzQwNTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	4 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
Oficina de Protección Animal
Expediente: 561672/2020

La cantidad total a que asciende el importe distribuido en esta convocatoria es de 12.646,55€.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente y en las bases específicas, cuando el importe a conceder sea inferior al solicitado se podrá reformular la petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

En caso de que la propuesta de resolución de la subvención no supere los 3.000€, la reformulación se entenderá que es automática. Así, se incluye a continuación cuadro con la propuesta de concesión incluida la reformulación.

Entidad Expte.	PROYECTO	Coste del proyecto	Solicitud	Importe subvencionable	Propuesta de concesión	% sobre coste del proyecto	% importe subvencionable	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO
Asoc-Defensa-Crueldad-Animales (A.D.P.C.A) 0580595/2020	Rescate, asistencia y entrega en adopción, de animales abandonados en Zaragoza.	40.500€	20.000€	32.400€	2.711,47€	6,69%	8,36%	2.711,47€
Protectora animales y plantas -ARE- adopta y rescata 0580603/2020	Rescate, asistencia y cobijo de perros, gatos y otros	9.449,02€	3.000€	7.040€	2.311,70€	24,46 %	32,83%	2.311,70€
4 gatos y tú 0580901/2020	Rescate de gatos abandonados y ferales, y abandonados en la ciudad de Zaragoza.	25.000€	3.000€	19.120€	1.825,02€	7,30%	9,54%	1.825,02€
Zarpa, Zaragoza Protección Animal 0581266/2020	Rescate, atención veterinaria y psicológica y resguardo perros y gatos	33.770,08€	3.000€	27.016€	1.251,44€	3,70%	4,63%	1.251,44€
Adala Zaragoza 0582072/2020	Recogida directa de animales y promoción de su adopción	45.000€	3.000€	33.600€	3.000€	6,66%	8,92%	3.000€
Asoc. Animales rescatados Zaragoza (Azar) 0582285/2020	Centro refugio rescate, rehabilitación, inserción de animales de compañía abandonados.	16.000€	12.000€	12.624€	1.546,92€	9,66%	12,25%	1.546,92€
TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN:								12.646,55€

TERCERO: De conformidad con lo establecido en las bases octava de la convocatoria, el último día de plazo para la presentación de las justificaciones de la subvención concedida para el año 2020 es el 26 de febrero de 2021.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwOTIzMzQ0MDY3ODQyMzQwNTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	5 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

Tal como prevé la Base Vigésimoquinta de las bases que rigen esta convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ordenanza, la justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de **Cuenta justificativa del gasto realizado**. Se establecen dos modalidades de justificación en función del importe concedido, en este caso y dado que la propuesta de la concesión a cada una de las asociaciones son por un importe inferior a 3.000€, la justificación será del siguiente modo:

- **Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €**, y conforme al artículo 47 de la Ordenanza, la modalidad de justificación de las subvenciones será la de Cuenta Justificativa Simplificada, debiendo contener la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Declaración responsable de la entidad, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

CUARTO: El pago se efectuará por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención, sin embargo, dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, se podrán realizar pagos anticipados:

- Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de la subvención.
- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el art. 41.5 de la Ordenanza, en las subvenciones que se concedan por importe igual o inferior a 3.000 Euros, el pago del importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida. No obstante para proceder al anticipo sera necesaria la previa solicitud del solicitante, donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable.

QUINTO: Tal y como se establece en la Base Vigésima de la Convocatoria, son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que resulten adjudicadas:

- Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwOTIzMzQ0MDY3ODQyMzQwNTQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	6 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

- La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, etc. Cualquier material publicitario o de difusión deberá ser remitido a la Dirección de Comunicación Municipal quien recabará informe de la oficina de Protección Animal.

- La propiedad intelectual de aquellos resultados científicos que pudieren resultar de los proyectos subvencionados será del titular investigador, si bien estará obligado a citar en cuantas publicaciones o actos de cualquier género de difusión que se realicen la financiación y colaboración municipal.

- Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad solicitante o beneficiaria de la subvención debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

SEXTO: Notificar esta resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, dar cumplimiento a efectos de publicación de la Información de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Zaragoza el día de la fecha.



DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	7 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

ANEXO 1 (C)

VALORACIÓN -SUBVENCIONES 2020- CRITERIOS RESPECTO A LA ENTIDAD- HASTA 12 PUNTOS (BASE 11.1)

ENTIDAD	APARTADO 1.3		APARTADO 1.5		APARTADO 1.9		APARTADO 2.1		APARTADO 2..2		APARTADO 2.3		APARTADO 3.1		APARTADO 3.2		APARTADO 3.3		APARTADO 3.4		APARTADO 3.5		TOTAL PUNTOS
	AÑOS EXPERIENCIA	PUNTOS	N.ºSOC	PUNTOS	AUTOFINANCIACIONIA.	PUNTOS	PROY. CONJUNT.	PUNTOS	PROY. ANTERIOR.	PUNTOS	COLB. OPA	PUNTOS	WEB PROPIA	PUNTOS	MEMORIA PUBLICA.	PUNTOS	SIST. EVALUACI.	PUNTOS	PLAN VOLUNTAR.	PUNTOS	UTILIDAD PUBLICI	PUNTOS	
ADPCA	39	1	619	1	50,61%	1	NO	0	4	1	SI	2	SI	1	SI	0,50	NO	0	SI	1	SI	1	9,50
ARE	4	0,50	10	0,50	24,4%	1	SI	1	3	0,75	SI	2	SI	1	NO	0	SI	1	SI	1	NO	0	8,75
4 GATOS Y TÚ	13	1	202	1	36%	1	SI	1	2	0,50	SI	2	SI	1	NO	0	SI	0,5	SI	1	NO	0	9
ZARPA	13	1	167	1	39,77%	1	SI	1	2	0,50	NS/NC	0	SI	1	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	5,5
AYRECAN	5	0,5	0	0,50	0	0	NS/NC	0	2	0,50	SI	2	SI	1	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	4,5
ADALA	7	0,75	359	1	56,41%	1	SI	0,5	2	0,50	SI	2	SI	0,5	NO	0	SI	0,50	SI	1	NO	0	7,75
PLATAFORMA FELINA	3	0,5	13	0,5	92,39%	1	NO	0	1	0,25	SI	2	NO	0	NO	0	SI	0,50	NO	0	NO	0	4,75
AZAR	6	0,75	3	0,50	4,61%	0,25	NO	0	0	0	SI	1	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	2,5



DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	8 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	

ANEXO I (D)

VALORACIÓN -SUBVENCIONES 2020-CRITERIOS RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO- HASTA 112 PUNTOS (BASE 11.2)

ENTIDAD	APARTADO 1.1 Y SS INTERES PROYECTO	APARTADO 1.2 Y SS CLARIDAD PROYECTO	APARTADO 1.11 PERSONAL ESPECIFIC	APARTADO 1.12 DIFUSION PROYEC	APARTADO 2.1 ACT.NOVEDOSAS	APARTADO 2.2 NUEVOS CONTEXTOS	APARTADO 1.3.1.1 ADOPCIONES	APARTADO 1.3.2.1 ACOGIDAS	APARTADO 1.4.1 ACTIVIDADES		TOTAL PUNTOS
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	N°ACTIVIDADES	PUNTOS	
ADPCA	1	1	1	1	1	0,5	24	0	0	0	29,50
ARE	1	1	0,75	1	0,75	1	8	5	4	6	24,50
4 GATOS Y TÚ	1	1	0,75	1	0	0,50	7	1,50	3	4,50	17,25
ZARPA	1	1	0,50	1	1	0	4	0	2	4	12,50
AYRECAN	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0	0	0	1	1	2
ADALA	0,75	0,75	0,75	0,50	0,75	0,5	28,15	0	2	3,25	35,40
PLATAFORMA FELINA	0,75	0,75	0,75	0,50	0	0	3	0	2	3	8,75
AZAR	1	1	0,50	0	1	0	14	0	2	2,25	19,75



DOCUMENTO	Resolucion 20200046453 - DECRETO SUBVENCIONES 2020	ID FIRMA	7354949	PÁGINA	9 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				29 de diciembre de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2020	